

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

12202 *Extracto de la Resolución de 13 de abril de 2026 de la Secretaría de Estado de Cultura por la que se convocan subvenciones para el programa de animación a la lectura en el mundo rural correspondientes al año 2026*

BDNS(Identif.):899278

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899278>)

Primero. Beneficiarios:

Pueden solicitar las subvenciones las fundaciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales (instituciones sin fines de lucro) no pertenecientes al sector público, legalmente constituidas e inscritas en el registro público correspondiente, con residencia fiscal en España, que acrediten haber realizado actuaciones de fomento de la lectura.

Segundo. Objeto:

Apoyar los proyectos de actividades de animación a la lectura en el mundo rural sufragando los gastos corrientes necesarios para su ejecución.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Importe:

El importe de las subvenciones convocadas es, como máximo, de 250.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 13 de abril de 2026.- El Secretario de Estado de Cultura, P.D. apartado Cuarto 2.d) Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre, la Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura, María José Gálvez Salvador.

ID: A260015587-1